



Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Por la Intervención de Hacienda

se ha expedido contra esa Corporación una certificación de apremio por el concepto de Anualidades concertadas por saldos de años anteriores y primer semestre del año actual, por la cantidad de 2.756'17 pesetas.

En consecuencia, los débitos de ese Ayuntamiento por Anualidades y por los que está embargado el quince por ciento de los ingresos de esa Corporación, ascienden a dicha cantidad mas su cinco por ciento, por el recargo establecido en el artículo 131 del vigente Estatuto de Recaudación, salvo en el caso de que se ingrese el principal de los débitos en el plazo de ocho días.

Sírvase acusar recibo de la presente.

Murcia 25 de Septiembre de 1935.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO.

